

RESOLUCIÓN CAL-NAOP-2025-2027-121

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO

Que, el primer inciso del artículo 118 de la Constitución de la República dispone que la Función Legislativa es ejercida por la Asamblea Nacional;

Que, el artículo 122 de la Constitución de la República dispone que el máximo órgano de la administración legislativa se integrará por quienes ocupen la Presidencia y las dos Vicepresidencias, y por cuatro vocales elegidos por la Asamblea Nacional de entre los asambleístas pertenecientes a diferentes bancadas legislativas;

Que, el artículo 126 de la Constitución de la República dispone que para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

Que, el artículo 226 de la Carta Magna, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de la administración legislativa;

Que, los números 1 y 6 del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establecen que el Consejo de Administración Legislativa tiene la atribución de planificar las actividades legislativas, adoptando para el efecto las decisiones que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional;

Que, el artículo 216 del Reglamento Interno de Administración del Talento Humano de la Asamblea Nacional dispone que la Coordinación General de Talento Humano debe remitir el Plan de Desvinculación para los servidores legislativos que se acogerán al retiro por jubilación, a la Autoridad Nominadora o su delegado, para que por su intermedio sea presentado para aprobación del Consejo de Administración Legislativa;

Que, mediante memorando No. AN-AG-2025-1689-M de 17 de septiembre de 2025, el Administrador General de la Asamblea Nacional remitió a la Presidencia de la Asamblea Nacional el *"Plan Emergente de Desvinculación por Jubilación Voluntaria del servidor legislativo Quiñónez Gómez Víctor Juan Eduardo"*;

Que, mediante Informe Técnico No. AN-AG-CGTH-2025-038 de 1 de septiembre de 2025, se recomienda que se analice la viabilidad de iniciar un plan de jubilación de manera emergente y prioritaria para el servidor *Quiñónez Gómez Víctor Juan Eduardo*;

Que, mediante memorando No. AN-AG-CGF-2025-1106-M de 12 de septiembre de 2025, la Coordinadora General Financiera remitió la Cédula presupuestaria con corte al 12 de septiembre de 2025, en la que se refleja la disponibilidad presupuestaria del ítem 510706 denominada "*Beneficio por Jubilación*", y, emite la Certificación Presupuestaria Anual No. 014-2025 correspondiente a la partida 510706, por U\$50.445,00; y,

En ejercicio de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "*Plan Emergente de Desvinculación por Jubilación Voluntaria del servidor legislativo Quiñónez Gómez Víctor Juan Eduardo*", remitido mediante memorando No. AN-AG-2025-1689-M de 17 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Norman Christian Morales Santander, Administrador General de la Asamblea Nacional.

Artículo 2.- DISPONER a la Secretaría General de la Asamblea Nacional la notificación de la presente Resolución a la Administración General a fin de que, a través de las respectivas áreas administrativas, se encargue de ejecutar el "*Plan Emergente de Desvinculación por Jubilación Voluntaria del servidor legislativo Quiñónez Gómez Víctor Juan Eduardo*".

Dada y suscrita en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

MISHEL MANCHENO DÁVILA
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional

GIOVANNY BRAVO RODRÍGUEZ
Secretario General de la Asamblea Nacional